

BASES  
**“CLIENTE AL VOLANTE”**

**1. Organizador**

Portillo S.A., RUT N°77.008.670-1, con domicilio en Avenida Vitacura 5555, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante también el “Organizador”, ha organizado un concurso denominado **“CLIENTE AL VOLANTE”**

El concurso estará regido por las estipulaciones y condiciones señaladas en el presente documento (en adelante “las Bases”).

**2. Participantes**

Toda persona que participe del Concurso, en adelante “Participante” acepta todas y cada una de las condiciones descritas en las presentes Bases.

Podrán participar de este concurso todas las personas naturales y jurídicas (que sean consideradas como microempresas o pequeñas empresas, según la Ley 20.416, lo cual deberá ser acreditado por la empresa al momento de recibir el premio), que respondan la Encuesta de Satisfacción de Portillo y que cumplan con las condiciones de participación establecidas en las presentes Bases.

**3. Mecánica del Concurso y Sorteo**

Todas las Encuestas de Satisfacción de Portillo contestadas y recibidas durante el Plazo del concurso participarán automáticamente, por el sólo hecho de responder esta encuesta, en el Sorteo del cual será elegido un ganador mensual.

El Sorteo se efectuará por medio de una plataforma electrónica definida por el Organizador. La plataforma electrónica determinará de manera aleatoria al ganador. El sorteo se realizará el día 9 de cada mes, o día hábil siguiente, en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Vitacura 5555.

Actuará como Ministro de Fe, el abogado del Organizador, quien levantará un acta con el nombre del Ganador.

El Ganador será contactado telefónicamente, a través de 3 llamados diarios, los cuales se repetirán durante los siguientes 3 días hábiles siguientes al Sorteo, hasta poder contactar al ganador.

De no poder ser contactado el ganador en este plazo de 3 días hábiles, se procederá a efectuar un segundo sorteo, y así sucesivamente hasta tener un ganador.

La entrega del Premio se realizará en la sucursal donde el participante haya comprado su unidad o haya realizado su servicio de posventa. El traslado y estadía del Participante para recibir su premio será bajo su exclusiva responsabilidad, correspondiéndole todos los gastos de traslado.

**4. Plazo y Condiciones**

Participarán del concurso todos aquellos clientes que hayan comprado un vehículo nuevo o usado, o realizado su servicio de posventa entre los días 1 de cada mes del año 2024, a

partir de junio del año 2024 y 30 o 31 de cada mes según corresponda, ambas fechas inclusive, en uno cualquiera de los locales comerciales de Portillo ubicados en el país.

El Concurso será mensual, hasta diciembre del año 2024.

Lo anterior, es sin perjuicio que el Organizador decida extender el plazo del concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los Participantes.

Para ser parte del Sorteo, será condición para los Participantes que contestaran la encuesta de satisfacción de Portillo.

## **5. Del Premio:**

El premio consistirá en lo siguiente:

- Para el caso de clientes que compraron un vehículo nuevo o que asistieron al servicio de posventa, el premio será una mantención, con tope de hasta \$300,000 pesos chilenos. Cabe destacar que el costo de mantención no incluye repuestos adicionales que se puedan requerir durante la mantención realizada.
- Para los clientes que compraron un vehículo usado el premio consiste en una Gift Card de \$100,000 pesos.

## **6. Restricciones y exclusiones de participación**

a) Podrán participar los chilenos y extranjeros residentes en Chile continental, mayores de 18 años, que adquieran un vehículo nuevo o usado, o que asistieron a un servicio de posventa en PORTILLO, cualquiera sea la marca, valor y medio de pago.

b) Podrán participar las personas jurídicas, constituidas en Chile, que sean consideradas conforme a la Ley Pyme 20.416, como "microempresa" o "pequeña empresa" que adquieran un vehículo nuevo o usado o que asistieron a un servicio de posventa en PORTILLO, cualquiera sea la marca, valor y medio de pago, y que puedan acreditar fehacientemente su calidad de microempresa o pequeña empresa.

c) No podrán participar los directores, gerentes y empleados de PORTILLO o sus empresas relacionadas, ni tampoco las personas jurídicas, que sean consideradas conforme a la Ley Pyme 20.416, como mediana o gran empresa.

El premio no podrá ser transferible a un tercero distinto del ganador.

## **7. Datos Personales y Derechos Cedidos**

Los datos personales facilitados por los Participantes serán almacenados por el Organizador o aquellas terceras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, "Terceros") de conformidad con su política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales, siendo utilizados para la gestión de la presente preventa, así como también para fines comerciales y publicitario posteriores del Organizador de conformidad a la referida política, aceptando los participantes la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios del Organizador, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica o marketing directo.

Los Participantes permitirán que el Organizador o terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados a la preventa sin tener por ello derecho a

compensación alguna. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en la preventa, autorizan al Organizador, así como a Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de estas, en las que los Participantes aparecen, así como la imagen, voz, nombre, biografía y otros derechos de los Participantes (en adelante, "Derechos Cedidos"), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los Participantes establecen que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

#### **8. Disposiciones Generales**

- a) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases y sus eventuales modificaciones, conforme a lo previsto en las mismas, las que se encuentran publicadas en [www.portillo.cl](http://www.portillo.cl).
- b) Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de las Bases o a la implementación de estas, primará la interpretación fundada y debidamente comunicada del Organizador.
- c) El Organizador podrá modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual será debidamente fundado y comunicado en su página web: [www.portillo.cl](http://www.portillo.cl)
- d) El Organizador inhabilitará a cualquier Participante que llevase a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de compra establecidos. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informática fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e inhabilitar al Participante en cuestión. No se aceptarán reclamos de los Participantes respecto de problemas de conexión con sistemas que dependen en su funcionamiento de terceros (por ejemplo: webpay (plataforma de Transbank) o plataformas bancarias de los bancos en que mantengan cuenta los Participantes).
- e) El Organizador no se responsabilizará por lesiones corporales, ni perjuicio material indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación en el Concurso, una vez que estos hayan sido entregados. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.
- f) El Organizador podrá establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, pudiendo asimismo poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustado de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.

Portillo, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar las presentes Bases y/o de terminar anticipadamente el Concurso informando al efecto y adecuadamente a los Participantes, lo cual no generará responsabilidades ni

compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Portillo.

g) El premio no es canjeable por dinero ni por ninguna otra especie de valor similar. El organizador no se hará responsable de los gastos en que deba incurrir el ganador para retirar su premio.

h) Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en la página web del Organizador [www.portillo.cl](http://www.portillo.cl). Asimismo, un ejemplar de estas bases podrá, a exclusivo criterio del Organizador, ser protocolizado en la notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.

Santiago, 13 de Mayo de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by several horizontal strokes, positioned above a horizontal line.

Thibaud Aymeric Convers  
Gerente General Portillo S.A.